

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 20001-22-14-003-2023-00064-00
DEMANDANTE: RODRIGO ROJAS RORDIGUEZ
DEMANDADO: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
DECISIÓN: ORDENA NOTIFICACIÓN

Valledupar, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe rendido por la Secretaría de este Tribunal, donde pone en conocimiento la imposibilidad que le asiste para efectuar la notificación personal a los vinculados dentro del proceso con radicado No. 1998-07582-00, debido a que el juzgado accionado indicó que ese diligenciamiento no pudo ser ubicado en Justicia Siglo XXI. Sin embargo, agregó que existe uno bajo el radicado 1998-00254-00, el cual cuenta con las mismas partes enunciadas, pero se encuentra en archivo central y no ha sido ubicado.

Por lo anterior, considerando que, a pesar de las diligencias desplegadas por la Sala no ha sido posible notificar a las parte referidas, el Despacho, en aras de salvaguardar los derechos constitucionales al debido proceso y contradicción de la misma, dispondrá que, por conducto de la Secretaría de esta Colegiatura, se fije un aviso virtual en la página web de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, para efectuar la notificación de la acción constitucional de la referencia, toda vez que dentro del escrito no se informó dirección de correo electrónico para surtir dicha notificación de manera personal y no se pudo obtener acceso a las mismas por otros medios.

De conformidad con lo expuesto, se:

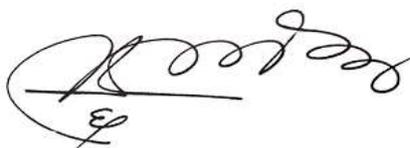
RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, fíjese un aviso virtual en la página web de la Sala Civil Familia Laboral de este Tribunal con la notificación de la

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 20001-22-14-003-2023-00064-00
DEMANDANTE: RODRIGO ROJAS RORDIGUEZ
DEMANDADO: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

admisión de la acción constitucional de la referencia a quienes funjan como partes e intervinientes dentro de los procesos 20001-31-03-004-1998-07582-00 y 20001-31-03-004-1998-00254-00, ambos seguidos por la Corporación Cafetera de Ahorro y Vivienda – Concasa, contra Edennys Mabel Villarriaga Mattos de conformidad con la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
Magistrado Sustanciador